

2003                      02/sep

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, A LA QUE SE LE DENOMINARÁ "U.A.G.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU VICERRECTOR FINANCIERO LIC. ANTONIO LEAÑO REYES Y SU SECRETARIO GENERAL LIC. GUILLERMO HERNANDEZ ORNELAS, COMPARECIENDO TAMBIÉN A LA FIRMA DEL PRESENTE, LA DEPENDENCIA DE DICHA UNIVERSIDAD, DENOMINADA "DIRECCIÓN DE POSTGRADO" REPRESENTADA POR EL DR. MAURICIO ALCOCER RUTHLING, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DICHA DEPENDENCIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNACH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL M. EN C. JORGE ORDOÑEZ RUIZ, ASISTIDO POR EL LIC. HUMBERTO BECERRA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. HUGO ALEJANDRO GUILLEN TRUJILLO, DIRECTOR DE INVESTIGACION Y POSTGRADO; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA LA "U.A.G.":

- I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DEDICADA A LA ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS Y QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA FUNGIR COMO TAL SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15302 DE FECHA JUNIO 12 DE 1978, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO ROBLES MARTÍN DEL CAMPO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 CON EJERCICIO EN GUADALAJARA, JALISCO, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 57, LIBRO 7 SECCIÓN 5º CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1978 Y CON ACUERDO DE RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NÚMERO 158 DEL GOBIERNO FEDERAL, DE FECHA 17 DE JULIO DE 1991 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 26 DE JULIO DE 1991.
- I.2.- DECLARA EL VICERRECTOR, LIC. ANTONIO LEAÑO REYES Y EL SECRETARIO GENERAL, LIC. GUILLERMO HERNÁNDEZ ORNELAS, QUE TIENEN AMPLIAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A SU INSTITUCIÓN Y CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18º DEL ESTATUTO GENERAL DE LA "U.A.G."
- I.3.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN AV. PATRIA NÚMERO 1201, LOMAS DEL VALLE, TERCERA SECCIÓN.

#### II. DECLARA LA "UNACH"

- II.1.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, FUE CREADA POR DECRETO NÚMERO 98 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1974, EXPEDIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 43 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1974, COMO UN ORGANISMO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA, ESTÁ AL SERVICIO DE LOS INTERESES DE LA NACIÓN Y EL ESTADO.

II.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS ESTÁ EL DE ORGANIZAR, DESARROLLAR Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA CONSIDERANDO LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, PRIMORDIALMENTE LOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.3. QUE CONFORME AL ARTÍCULO 22 DE SU LEY ORGÁNICA, ESTÁ REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. EN C. JORGE ORDOÑEZ RUIZ, DESIGNADO POR ACUERDO DE LA H. JUNTA DE GOBERNACIÓN EL 4 DE DICIEMBRE DE 2002.

II.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD BELISARIO DOMINGUEZ KILOMETRO 1081, COLONIA UNIVERSITARIA, EDIFICIO DE RECTORÍA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29050.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA.- OBJETIVO GENERAL.**

LA "U.A.G." Y LA "UNACH" MANIFIESTAN SU INTERÉS Y CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS, APOYOS Y RECURSOS QUE CONLLEVEN A LA MAYOR Y MEJOR REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SON DE LA COMPETENCIA DE QUIENES LO SUCRIBAN.

#### **SEGUNDA.- OBJETIVO ESPECÍFICO.**

LA "U.A.G." Y LA "UNACH" GENERARÁN, DESARROLLARÁN Y EJECUTARÁN DE MANERA CONJUNTA, PROYECTOS EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN ÁREAS PRIORITARIAS Y DE INTERÉS INTERINSTITUCIONAL QUE PLANTEEN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A PROBLEMAS DE SUS RESPECTIVAS ENTIDADES, COMO A OTRAS INSTANCIAS.

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "U.A.G."**

1.- PROPONER Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA "UNACH" PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO EN ÁREAS QUE SEAN DE INTERÉS INTERINSTITUCIONAL.

2.- APOYAR, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y PREVIA CALENDARIZACIÓN CON LA "UNACH" EL USO DE SUS LABORATORIOS, TALLERES E INSTALACIONES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE AQUÍ SE GENEREN.

- 3.- PROGRAMAR Y CALENDARIZAR CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, LA ACEPTACIÓN DE ALUMNOS DE LA "UNACH" PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES, ELABORACIÓN DE TESIS O ASESORÍAS POR PERSONAL DOCENTE DE LA "U.A.G."
- 4.- PROGRAMAR Y ACEPTAR EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE DE LA "UNACH" PARA QUE ESTOS REALICEN EN LA "U.A.G." Y VICEVERSA, SU AÑO SABÁTICO, DESARROLLANDO ACCIONES DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS O DESARROLLO TECNOLÓGICO.
- 5.- APOYAR A LA PLANTA DOCENTE DE LA "UNACH" PARA QUE IMPARTA ALGUNA MATERIA DENTRO DE SU PROGRAMA DE POSTGRADO Y LICENCIATURA, PREVIA SOLICITUD Y PROGRAMACIÓN, APEGADA A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA "U.A.G."
- 6.- LAS DEMÁS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA "UNACH"**

- 1.- PROPONER A LA "U.A.G." ACCIONES QUE GENEREN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN ÁREAS QUE SEAN DE INTERÉS O BENEFICIO MUTUO.
- 2.- PROPONER A LA "U.A.G." CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN SUS NECESIDADES DOCENTES Y ESCOLARES, A FIN DE PROGRAMAR AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN POSIBILIDADES DE REALIZAR, EN CUANTO A SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES, TESIS, ASESORÍAS O AQUELLAS EN SITUACIÓN DE PRESTAR SU AÑO SABÁTICO EN LA "U.A.G."
- 3.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO Y DAR CONSTANCIA COMO DIRECTOR DE TESIS O ASESOR PROFESIONAL AL PERSONAL DE LA "U.A.G." QUE DIRIJA ESTOS TRABAJOS A ALUMNOS PROVENIENTES DE LA "UNACH".
- 4.- APOYAR A LA PLANTA DOCENTE DE LA "UAG" PERMITIENDO QUE PERSONAL DOCENTE DE LA "UNACH" IMPARTA ALGUNA MATERIA DENTRO DE SU PROGRAMA DE POSTGRADO Y LICENCIATURA, PREVIA SOLICITUD Y PROGRAMACIÓN, APEGADA A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA "UNACH".
- 5.- LAS DEMÁS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES BITERALES.**

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A:

- A).- REALIZAR PROGRAMAS DE POSTGRADO, DIPLOMADOS, INVESTIGACIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN EN AQUELLAS ÁREAS QUE SEAN DE INTERINSTITUCIONAL.

- B).- ORGANIZAR, IMPARTIR Y ASESORAR CURSOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LOS NIVELES O ÁREAS QUE SEAN DE INTERÉS INTERINSTITUCIONAL O DE TERCEROS QUE DEMANDEN ESTOS SERVICIOS.
- C).- PROMOVER ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA "UNACH" QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL, REALIZACIÓN DE TESIS, ASÍ COMO ESTANCIA DE AÑOS SABÁTICOS, PARA PERSONAL DOCENTE DE AMBAS INSTITUCIONES.
- D).- PROGRAMAR Y ORGANIZAR, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS, MESAS REDONDAS U OTROS ANÁLOGOS, QUE SEAN DE INTERÉS PARA LAS PARTES.
- E).- GESTIONAR DE MANERA CONJUNTA ANTE ORGANISMOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES LOS APOYOS QUE SE REQUIERAN PARA EL POSIBLE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS.
- F).- DIFUNDIR LOS RESULTADOS Y APLICACIONES DE LOS ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES REALIZADAS.
- G).- ESTABLECER UN SISTEMA OPERATIVO QUE ASEGURE EL INTERCAMBIO FRECUENTE DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO Y CULTURAL.
- H).- OTORGAR CONSTANCIAS, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES QUE ACREDITEN CURSOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN ELLOS.

**SEXTA.-** PARA EJECUTAR MATERIALMENTE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE HACER, NO HACER O DAR ASUMIDA POR LA "U.A.G." Y LA "UNACH", QUE SE ESPECIFICAN COMO OBLIGACIONES DE CADA PARTE EN LA CLAUSULA TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO, SE REQUERIRÁ ACUERDO ESPECÍFICO POR ESCRITO FIRMADO POR APODERADO FACULTADO POR CADA PARTE DONDE SE ESTABLEZCAN CON CLARIDAD LAS BASES Y CONDICIONES DE CADA PROGRAMA A DESARROLLAR, TODA VEZ QUE ESTE ACUERDO ES UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACION, POR LO QUE EN EL CONVENIO ESPECÍFICO SE DEBERÁ DE PACTAR LO QUE AMBAS PARTES ACUERDEN EN RELACIÓN AL PROGRAMA ESPECÍFICO A DESARROLLAR.

**SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS PROBLEMAS QUE DERIVAN DEL PRESENTE DOCUMENTO, PLANTEÁNDOSE DE MANERA RECÍPROCA ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, QUE CONLLEVEN A LA SOLUCIÓN DE LOS MISMOS, SIN ALTERAR LAS ACCIONES QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO POR LAS INSTANCIAS.


**OCTAVA.- VIGENCIA**

LA DURACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONVIENE EN QUE SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA; PUDIENDO DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE LAS PARTES CON NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE 60 DÍAS CON LA OBLIGATORIEDAD DE TERMINAR LAS ACCIONES QUE EN ESE MOMENTO SE ESTÉN REALIZANDO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIO Y ALCANCE LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

**POR LA "U.A.G."**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ANTONIO LEÑO REYES**  
**VICERRECTOR FINANCIERO**

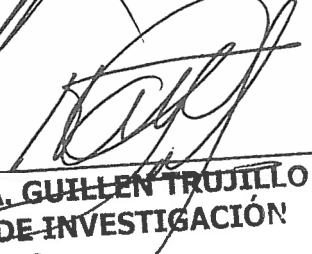
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUILLERMO HERNÁNDEZ ORNELAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. MAURICIO ALCOCER RUTHLING**  
**DIRECTOR DE POSTGRADO**

**POR LA "UNACH"**

  
\_\_\_\_\_  
**M. EN C. JORGE ORDOÑEZ RUIZ**  
**RECTOR**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. HUMBERTO RECERRA G.**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. HUGO A. GUILLEN TRUJILLO**  
**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN**  
**Y POSTGRADO**